

3. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4. Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6. El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Ramón Liaño de Lierna.  
Vocal: Comandante de Intendencia don Angel García Fernández.

Vocal Secretario: Maestro Primero de la Maestranza de la Armada don Andrés Gómez Guitián.

7. En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como regular trabajos inherentes a la categoría a la que se presentan.

8. De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9. Las funciones a realizar por el que ocupe la plaza serán las de dirigir un grupo de peones y especialistas en labores que no exijan conocimientos técnicos ni de interpretación de planos, aunque reclamen algo más que el esfuerzo físico, como, por ejemplo: operaciones de carga y descarga de carruajes; maniobra y distribución de materiales; distribución del personal para obtener el mejor rendimiento, vigilancia y demás operaciones análogas.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores citadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil trescientas veinticinco pesetas (1.325 pesetas).

b) El sueldo base se incrementará en un 12 por 100 como compensación en la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los establecimientos militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplírlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de dos meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes, con expresión del número que les ha correspondido para actuar en los ejercicios de la oposición y citación para la realización del primer ejercicio.*

Lista de aspirantes con expresión del número de orden que les ha correspondido para actuar en los ejercicios de la oposición, según el sorteo celebrado el día 5 de septiembre de 1962.

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Luis Luna de Toledo.
2	D. José Gobernado Ortega.
3	D. Adolfo Campo Nieto.
4	D. Javier Campuzano González.
5	D. Patricio Toscano González.
5	D. Patricio Toscano Romero.
7	D. Francisco Marina Fernández Alfaro.
8	D. Luis Ortiz González.
9	D. José Canas Sañorans.
10	D. Ramón María Ortiz Cortés.
11	D. José Miguel Sanabria Gómez.
12	D. José María Grande Domínguez.
13	D. Enrique Vélez Esperano.
14	D. Rafael María Rojas Sánchez Melgar.
15	D. Juan Rincón Olivares.
16	D. José Luis López Tello Piera.
17	D. Javier Martínez Menche.
18	D. Daniel Salvadores Pumariño.
19	D. Ramón Bernabé García Luengo.
20	D. Emilio de Miguel Zamora.
21	D. Isidro Delgado Gabriel.
22	D. José Manuel López Guarch.
23	D. Juan Jacinto Requena.
24	D. José María Cortina Ruiz.
25	D. Miguel María González Blanco.
26	D. Alfonso Mantero Sáez.
27	D. Luis Perezagua Clamagirand.
28	D. Eduardo Delgado Bernal.
29	D. José Luis de Bilbao Lejarraga.
30	D. José Martínez Agulló y Sancha.
31	D. José Antonio Trillo Torres.
32	D. Enrique Ortiz Wiot.
33	D. Roberto Fernández Cuadra.
34	D. Francisco Javier Vila Corpas.
35	D. Domingo Frauca Llamas.
36	D. Alberto Llamas Saavedra.
37	D. Amadeo Carceller Benages.
38	D. Manuel María Vicens Mataas.
39	D. Juan Carlos Buil Ordóñez.
40	D. Manuel Domínguez Alonso.
41	D. Rafael Ruiz Requena.
42	D. Pedro Brosa Ballesteros.
43	D. Alberto Martínez Genique.
44	D. José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.
45	D. José María Zaragoza Ortega.
46	D. Ramón María Llevadot Roig.
47	D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
48	D. Jaime Loyola Salvador.

Número	Nombre y apellidos
49	D. Emilio Alberto Martos Carabias.
50	D. Moisés Guillamón Salcedo.
51	D. Juan Luis Uranga Santesteban.
52	D. Adolfo Alvarez Sánchez.
53	D. Santiago Camós Costa.
54	D. Pablo Egerique Martínez.
55	D. César Torres Diaz.
56	D. Luis Menéndez de Lurca y Navia Ossorio.
57	D. Manuel Capa Eiriz.
58	D. Rafael Pamplona Gil de Bernabé.
59	D. Alberto Romero de la Fuente.
60	D. Rufino Rubio Alonso.
61	D. Carlos Araúz y Araúz de Robles.
62	D. Antonio Pesequeira Arriaga.
63	D. Juan Antonio González Blanco.
64	D. Félix Ortega Pérez.
65	D. José Luis Jiménez-Herrera Dávila.
66	D. Juan José Solís y Peiró.
67	D. Luis Manzano Reglado.
68	D. Alfonso Batalla y Montero de Espinosa.
69	D. Alejandro González Gómez-Durán.
70	D. Jesús Santos Rein.
71	D. Francisco Carretero Bautista.
72	D. Carmelo de Pablo Torrente.
73	D. Juan Luis Castro Somoza.
74	D. José María de Lamas Cabrera.
75	D. Hipólito Gómez de las Rocas.
76	D. Francisco Javier García-Valcárcel Saiz.
77	D. Luis García Velarde.
78	D. Tomás Víctor García García.
79	D. Luis Jaime Sagaz Temprano.
80	D. Rafael Juaristo Sánchez.
81	D. Antonio Montero Martínez.
82	D. Alfonso Zapata Molina.
83	D. Luis Torres-Cabrera Pellón.
84	D. Manuel Enciso Berdejo.
85	D. Carlos Manuel Navarrete Merino.
86	D. Miguel Zurita Sáez de Navarrete.
87	D. Luis Fernández Alemany y Sánchez de León.
88	D. Dionisio Fernández Fernández.
89	D. José Luis Fayanas Agüeras.
90	D. Juan Antonio Sierra Gil de la Cuesta.
91	D. Santiago Parra de Más.
92	D. Luis de la Iglesia Brunet.
93	D. Eugenio Lirola Lirola.

#### Citación para la práctica del primer ejercicio

Se convoca, en primer llamamiento, a todos los señores que figuran en la lista de aspirantes, números 1 al 93, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a las tres de la tarde del día 2 de octubre próximo. En segundo llamamiento se convoca para el día 5 del mismo mes, a las tres de la tarde, en el local antes indicado.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Secretario, Fernando Santaolalla de las Heras.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia por la que se anuncia concurso-oposición entre Camineros del Estado para proveer dos plazas de Capataces de Brigada actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 8 de agosto último para celebrar concurso-oposición entre Camineros del Estado para proveer dos plazas de Capataces de Brigada actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Caminos de la categoría inmediata inferior de cualquier provincia, siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad en la misma.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Murcia, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con dicho Reglamento, el Capataz de Brigada tiene como misión específica de su cargo funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Los conocimientos que deberá poseer son: Medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Murcia, 1 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.593.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de agosto último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, al que podrán concurrir Capataces de Cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado los sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Soria, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador